MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 01/2014	O.C. Institucional N° 01/2014

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión :**	**17 / 03 / 2014**
Entidad	**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1252**		
ID del Llamado:	**271498**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014**

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DEL DISTRITO DE LA COLMENA

Proveedor:	**GRUPO IDEAS S.A**	**RUC:**	**80065757-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Semillas de cebolla de cabeza (bulbo)	Unidad	feltrin	brasilera	150	170.000	25.500.000
2	1	Pollitos	Unidad	pollitos de doble proposito	brasilera	5.500	6.200	34.100.000
						TOTAL		59.600.000

SON GUARANÍES **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 17/03/2014 | Hasta: 17/06/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 **DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA 01/2014**

LUGAR DE ENTREGA: **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: 0	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	0	0	0	410	30	11	5	59.600.000
						Total:			59.600.000

17/03/2014

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

ALBERTO RUBEN JIMENEZ ENCISO

GRUPO IDEAS S.A

DARIO GARAY JARA

JEFE DE TESORERIA

GRUPO IDEAS Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA TESORERIA

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)